

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm.128



Miércoles, 6 de julio de 2011

cve: BOPBUR-2011-128

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Apertura del trámite de audiencia previa del procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos en Miranda de Ebro (Burgos)

4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Basconillos del Tozo (Burgos)

5

Extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos en el Valle de Sedano (Burgos)

6

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

7

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo

9

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

11

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

13



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos.
Expte.: AT/28.112 16

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titular del coto de caza BU-10.752 de Rábanos (Burgos) 19

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para hotel sito en Avda. de Castilla, n.º 5 20

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 22

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 23

Solicitud de licencia de obra para la construcción de un edificio social 24

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Cuenta general para el ejercicio de 2010 25

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Cuenta general para el ejercicio de 2010 26

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 27

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 28

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Relación de vehículos abandonados y de expedientes conclusos 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 30

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Modificación de créditos n.º 3/2011 32

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Nombramiento de Teniente de Alcalde 33

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Bajas de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes 34

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. Constitución de la Junta de Gobierno Local y designación de sus miembros 35

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo mayo-junio 2011 36

Padrón municipal del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2011 38

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Convocatoria para la adjudicación del coto de caza BU-10.129 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2011 43

JUNTAS VECINALES DE SAN PANTALEÓN, RÍO, CASTRICIONES Y PEREX DE LOSA

Subasta del aprovechamiento cinegético del monte 422 «Lobera, Solano y Valdelosillos» 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1105/2010 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 991/2010 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

Ejecución de títulos judiciales 202/2011 49



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Miranda de Ebro (provincia de Burgos).

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39, de Burgos, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Burgos, 20 de junio de 2011.

El Gerente Territorial de Burgos,
Santiago Cano Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-642.

Enrique Arce Rodríguez y Carmen Egües Martínez, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en dos pozos, de 3 m de profundidad cada uno, situados en la margen izquierda del río Rudrón, en zona de policía de cauces, en los respectivos parajes calle San Cristóbal, n.º 17 y calle Alta, n.º 104. El equipo de elevación previsto en cada toma consistirá en una bomba de aspiración eléctrica de 1 CV y un caudal instantáneo de 1,37 l/s. El agua se destinará al riego por aspersión de 0,04 ha de jardín y a usos domésticos no de boca para 4 personas, en los citados parajes, en el término de Basconcillos del Tozo (Burgos). El volumen total anual destinado será de 220,2 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,02 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1410 y otros.

Con fecha 3 de junio de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Municipio: Valle de Sedano.

Destino: Fuerza motriz.

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscrip. libro aprov. aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>
2009-EXT-1410/2009-RC-65	28.182	Francisco Díez	Arroyo del pueblo
2009-EXT-1413/2008-RC-3150	26.464	Saturnino Gallo	Río Moradillo
2009-EXT-1424/2009-RC-76	46.914	Carmen, Aurora y Encarnación Marquina Fonturbel	Río Mayor
2009-EXT-1431/2009-RC-6	26.465	Jerónimo Marquina	Río Moradillo
2010-EXT-272/2008-RC-3155	27.922	Eugenio Rámila Gallo	Río Ebro

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de junio de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestación por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de junio de 2011.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Martín González del Hierro Cristina	78895822A	09201000001253	899,51	04/11/2009 03/05/2010	Aplicación sentencia n.º 209/2010 del Juzgado de lo Social número 3
Mendes Fernández José Fernando	Y0453620M	09201100000508	414,59	20/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
Sacristán Regueiro Justo	22754354V	09201100000492	96,37	26/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
Sanz de Miguel Cándido	72876759V	09201100000522	198,19	24/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
Franco López Ana Isabel	47027112R	09201100000510	733,72	03/11/2010 28/11/2010	Baja en el régimen especial de trabajadores autónomos



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Pereira de Souza José	X7421303P	09201100000381	1.147,57	22/10/2008 30/11/2008	Residencia ilegal en España
Barbero Rodríguez Ángel Francisco	50078737D	09201100000272	47,45	28/12/2010 30/12/2010	Baja por no renovación de demanda
Oancea Anisia	X5849657K	09201100000370	485,26	19/09/2010 30/09/2010	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Rodrigues Fernandes Casimiro do Nas	X0690269Q	09201100000372	352,71	04/08/2009 18/08/2009	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Calvo Alberca Hipólito	71265381L	09201100000514	1.116,09	01/11/2010 26/01/2011	Colocación por cuenta ajena



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de junio de 2011.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
López Berrio Adán	71345257Q	09201100000520	99,40	24/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
Nicolae Cristian	X8340930A	09201100000507	56,80	27/01/2011 30/01/2011	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)
Fierraru Costel Madarin	X8745363G	09201100000293	454,40	29/11/2010 30/12/2010	Baja por no renovación de demanda
Mihaylov Angelov Borislav	X6953351Z	09201100000406	85,20	25/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
Oualhaj Karim	X6633332V	09201100000382	14,20	30/12/2010 30/12/2010	Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Oancea Adrián	X5127287N	09201100000524	85,20	25/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
Vaslev Ivanov Emil	X8339025F	09201100000506	71,00	26/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
Vasquez Balcázar Carlos Fernando	X5832426V	09201100000292	142,00	21/12/2010 30/12/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.



Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 15 de junio de 2011.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo		Período	Motivo
				recargo	con recargo		
Díaz Molinuevo Iván José	13305265H	09201100000148	437,57	3%	450,70	15/12/2010 30/12/2010	Emigración o traslado al extranjero
				5%	459,45		
				10%	481,33		
				20%	525,08		
Sastre Cordón Ramón	13159690X	09201100000399	335,55	3%	345,62	18/06/2010 30/06/2010	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	352,33		
				10%	369,10		
				20%	402,66		
Santamaría Santos Francisco Javier	71271518S	09201000000286	88,19	3%	90,84	27/12/2010 30/12/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	92,60		
				10%	97,01		
				20%	105,83		
López Peña Luis Eduardo	X9212288Y	09201100000920	306,60	3%	315,80	21/06/2010 30/06/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	321,93		
				10%	337,26		
				20%	367,92		
Rodríguez Afonso Manuel	X7581486L		3.010,64	3%	3.100,96	30/09/2010 30/12/2010	Revocación de prestaciones por desempleo
				5%	3.161,17		
				10%	3.311,70		
				20%	3.612,77		



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.



Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 15 de junio de 2011.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Rodríguez Barba Dolores	52251374C	09201100000157	85,20	3%	87,76	25/11/2010 30/11/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
Frías de Ramos Glensi Yubinca	X6640543Y	09201100000183	184,60	3%	190,14	20/11/2010 02/12/2010	Emigración o traslado al extranjero
				5%	193,83		
				10%	203,06		
				20%	221,52		
Bogaczewick Konrad Mariusz	X9052584Z	09201100000076	14,20	3%	14,63	17/11/2010 30/11/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (Por falta de búsqueda activa de empleo)
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
De Oliveira Marcia Alexandr	X8613938R	09201100000179	653,20	3%	672,80	15/01/2010 28/02/2010	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	685,86		
				10%	718,52		
				20%	783,84		
Santos Borges Andreia	X7133193L	09201100000176	99,40	3%	102,38	18/10/2010 24/10/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
Norales Irua Freddy	53983325W	09201100000031	937,20	3%	965,32	27/08/2010 02/11/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	984,06		
				10%	1.030,92		
				20%	1.124,64		



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Molina Santos José Manuel	52781339L	09201100000346	127,80	3%	131,63	22/02/2011 28/02/2011	Colocación por cuenta ajena
				5%	134,19		
				10%	140,58		
				20%	153,36		
Muntean Florin	X4767898K	09201100000023	28,40	3%	29,25	05/10/2010 06/10/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
Florez Moreno Alexander	X4416259Y	09201100000172	14,20	3%	14,63	30/11/2010 30/11/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/28.112.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de marzo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de abril de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados para que emitan informe o condicionado. El Ayuntamiento emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 2 de mayo de 2011 y a los organismos afectados se les reitera con fecha 19 de mayo de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Dos tramos de línea subterránea a 13,2/20 kV., Industrial 4, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo n.º 22.517 y final en celdas de línea del centro de seccionamiento proyectado, de 38 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 240 mm² de sección, así como la instalación de seccionadores en el apoyo n.º 15.633.

– Centro de seccionamiento y transformación en edificio prefabricado de superficie con 3 celdas de línea y 1 de protección (3L + 1P) y transformador de 250 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 1 línea, con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio de 150 y 95 mm² de sección.

– Desguace del centro de transformación López Bravo 73, de 100 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V, 10 m de línea aérea y dos apoyos, para evacuación de planta de cogeneración e instalación fotovoltaica L’Oreal en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.752*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.752, denominado Rábanos, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza El Roble. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Rábanos en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.695,86 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Pádua, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 14 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Hotel Puerta del Duero S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero licencia ambiental para hotel, sito en Avda. de Castilla, n.º 5 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 172/11 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborales), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

*Resolución de Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde
del Ayuntamiento de Barrios de Colina*

Constituida la Corporación Municipal como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, correspondiente al Alcalde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, nombrar a los Tenientes de Alcalde.

Por ello, atendiendo además a lo establecido en los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Resuelvo:

Primero. – Nombrar como Teniente de Alcalde al Concejal don José Manuel Pérez Rodríguez.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución al interesado, disponer la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Barrios de Colina, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.805,00
4.	Transferencias corrientes	11.610,00
6.	Inversiones reales	7.700,89
	Total presupuesto	55.115,89

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.954,42
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.580,58
4.	Transferencias corrientes	29.594,09
5.	Ingresos patrimoniales	3.758,52
7.	Transferencias de capital	2.228,28
	Total presupuesto	55.115,89

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barrios de Colina. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2011, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	16.700,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.150,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	246.150,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	37.000,00
	Total ingresos	330.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	62.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.800,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	155.000,00
	Total gastos	330.000,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye Agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillo del Campo, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Por la sociedad Cemide, S.L. y en su representación D.^a María Luisa Cuñado, se solicita licencia de obra para la construcción de un edificio social, en una finca rústica sita en este término municipal, parcela n.º 1 del polígono 10 (Finca de Montenegro).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, sobre usos excepcionales en suelo rústico, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cubillo del Campo, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por un periodo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Formulada la cuenta general de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido del R.D. 2/2004 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentebureba, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 20 de junio de 2011 ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentemolinos al Concejal don Sergio Martínez Sualdea.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Fuentemolinos, a 20 de junio de 2011.

El Alcalde,
César de la Fuente Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 20 de junio de 2011 ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Haza al Concejal don José Luis González González.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Haza, a 20 de junio de 2011.

El Alcalde,
Segundo Beneítez Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

* * *

A N E X O

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-18/11	B-0931-PC	Ford Mondeo 1.8	Víctor Rosu
T-19/11	VI-7744-J	Seat Ibiza 1.2	Juan Carlos Hormaeche Echevarría
T-23/11	S-4135-AM	Volkswagen Golf 1.9	Asier Cascón del Blanco
T-25/11	BI-0624-BN	Opel Astra 1.7	Sesma Hernández Arkaitz

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-34/10	BI-6111-BH	Mercedes Benz 200	Vildan Ramadan Emrah
T-44/10	9489-CTP	Seat Toledo 1.9	Jorge Helguera Garrido

Medina de Pomar, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primero. – La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro estará integrada, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, por los siguientes Concejales:

- D.^a María Aitana Hernando Ruiz.
- D.^a Laura Torres Tudanca.
- D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez.
- D. Joaquín Muñoz López.
- D. Gustavo Modino Soto.
- D.^a María Concepción Ortega Alonso.
- D.^a María Ángeles Rocandío Castroviejo.

Segundo. – La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los martes a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda.

Tercero. – Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía y que el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril considera delegables, incluida la resolución de los recursos de reposición que contra tales acuerdos dictados en virtud de delegación puedan interponerse:

– Aprobación de proyectos de obras y la contratación administrativa en general (pliegos de condiciones, adjudicaciones, interpretaciones de contratos ...), excepto los definidos en la legislación aplicable como contratos menores, cuya resolución, por agilidad administrativa, se reserva esta Alcaldía.

– Acuerdos sobre planeamiento urbanístico no expresamente atribuidos al Pleno, y sobre gestión urbanística, la intervención en el uso de suelo a través de la concesión de licencias de obras mayor (cuando su otorgamiento sea conjunto, también implicará la concesión de las licencias ambientales correspondientes) y de parcelaciones; disciplina urbanística, incluyendo la resolución de los expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística.

– Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

– Aprobación de la oferta de empleo público, de las bases de las pruebas para la selección de personal, en todas sus modalidades, así como las relativas a los concursos para la provisión de puestos de trabajo y el nombramiento o contratación del personal fijo.

– Aprobación de los convenios de colaboración con diferentes Organismos o Entidades.

– Programaciones culturales y organización de eventos festivos o deportivos de especial relevancia.

– Concesión de subvenciones.

– Conocimiento y ejecución de sentencias.



– Disposición de gastos superiores a 30.000 euros, en otras materias distintas a las expresadas específicamente en el presente Decreto.

Cuarto. – Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias propias de la misma que no hubieren sido objeto de delegación expresa a favor de la citada Junta de Gobierno Local o de los Concejales Delegados, sin perjuicio de la facultad de avocación para cada caso concreto.

Quinto. – Nombrar Tenientes de Alcaldía por el orden que se indican a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcaldía: D.^a M.^a Concepción Ortega Alonso.
- Segunda Teniente de Alcaldía: D.^a Laura Torres Tudanca.

Sexto. – La presente resolución se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

En Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 3/2011, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 108, de 6 de junio de 2011, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT). –

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Ampliación	Crédito definitivo
9.226.04	Jurídicos Contenciosos	10.000,00	37.000,00	47.000,00
3.226.09.02	Actividades culturales (Recreación)	500,00	28.000,00	28.500,00
4.227.20	Servicio desarrollo actividades	12.000,00	23.000,00	35.000,00
	TOTAL altas con RT		88.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de ingresos (RT). –

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Ampliación	Crédito definitivo
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	88.000,00	88.000,00
	TOTAL altas	0,00	88.000,00	88.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 24 de junio de 2011.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Nombramiento de Teniente de Alcalde

De conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde realizada mediante resolución 142/2011, de fecha 17 de junio.

Primer Teniente de Alcalde: D. Óscar María Izquierdo.

En Salas de los Infantes, a 17 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón edictal del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia; podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos: Carmen Olar Pop.

País de Nacionalidad: Rumania.

Sotillo de la Ribera, a 16 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Designación de Tenientes de Alcalde, constitución de la Junta de Gobierno Local y designación de sus miembros

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, se efectuaron los siguientes nombramientos:

D. Andrés Gil García, como Primer Teniente de Alcalde.

D. Javier Mardones Gómez-Marañón, como Segundo Teniente de Alcalde.

Asimismo, por resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 2011 se acordó la constitución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Mena y se designaron los siguientes miembros:

D. Andrés Gil García.

D. Javier Mardones Gómez-Marañón.

D. Armando Robredo de Pablos.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villasana de Mena, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo mayo-junio 2011 (Bimestre 3 - 2011) correspondiente al presente ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 C, de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2011, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.



C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 5 de julio de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio de 2011:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2011.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2011.
- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) ejercicio 2011, correspondiente a las cuotas municipales y altas trimestre 1, 2 no exentas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 C, de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2011, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.



C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 5 de julio de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Procedimiento abierto para la adjudicación del coto de caza BU-10.129

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el procedimiento abierto, para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10-129 de Villalmanzo, dicho pliego se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la celebración de procedimiento abierto, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto de caza BU-10.129 previstos en el correspondiente Plan Cinegético, con una superficie aproximada de 2.160 hectáreas.

II. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de veintidós mil euros (22.000,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el I.N.E. cada año.

Debido a que el aprovechamiento del corzo de la temporada 2011/2012 queda excluido de esta temporada, la renta a abonar por la misma asciende a trece mil euros (13.000,00 euros).

La renta de la temporada 2012/2013 corresponderá al importe de adjudicación más el I.P.C. a 31 de diciembre de 2011.

III. – *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2011-2012 y finalizando en la temporada 2015-2016 (31 de marzo de 2016).

IV. – *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año en la entidad bancaria que se designe a tal efecto, debiendo comunicar a la Tesorería el nombre de la misma.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

V. – *Capacidad para contratar de los licitadores:* Están capacitados para contratar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos



del Sector Público, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 como prohibitivas para contratar. La solvencia económica se acreditará mediante: Informe de entidades financieras reativo al regular cumplimiento por el licitador de todos sus pagos.

VI. – *Garantía provisional*: Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de seiscientos sesenta (660,00) euros, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

VII. – *Garantía definitiva*: Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 10% del importe de la adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIII. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Villalmanzo, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta de las 10:00 horas hasta las 14:00 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación de anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los lunes, martes, miércoles y viernes.

También podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no se admitirá la proposición en el caso de que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida por el Presidente, que lo será el del Ayuntamiento; tres vocales, que serán tres Concejales del Ayuntamiento y el Secretario, que será el del Ayuntamiento.

La apertura de plicas por el Secretario de la Mesa, será en sesión pública, tendrá lugar a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea jueves, en el Ayuntamiento de Villalmanzo en la Sala de Plenos.



Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.129», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D., mayor de edad, con D.N.I. número con domicilio en provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.129 objeto de la subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (.....) euros para la primera campaña y la cantidad de euros (en letra y en cifra) para las sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

En Villalmanzo, a 20 de junio de 2011.

La Alcaldesa
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	4.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	94.899,80
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	19.104,39
	Total presupuesto de ingresos	118.104,19
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.462,97
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	44.241,22
	Total presupuesto de gastos	118.104,19

En Quintanilla Sobresierra, a 20 de junio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Nieves Díez Astondoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE SAN PANTALEÓN, RÍO, CASTRICIONES Y PEREX DE LOSA

Por acuerdo de las Juntas Administrativas de San Pantaleón, Río, Castriciones y Perex y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento cinegético:

Monte: N.º 422 «Lobera, Solano y Valdelosillos».

Pertenencia: Río Lusa (J.A.), San Pantaleón (J.A.), Castriciones (J.A.) y Perex (J.A.).

Término municipal: Valle de Losa y Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Caza.

Unidades-Cosa cierta: 195,04 has.

Tasación: 1.170,24 euros.

Precio índice: 2.340,48 euros.

Plazo de ejecución: Seis anualidades.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

– *Pliego de condiciones y anuncio de subasta:* El pliego de condiciones se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento cinegético.

– *Presentación de proposiciones y subasta:* Se admitirán las plicas de licitación hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Losa, a las 12:00 horas del octavo día a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

La subasta será presidida por la Alcaldesa Pedánea de la Junta Administrativa de Perex de Losa o el que legalmente le represente, y el representante que designe la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos, si fuera necesario.

– *Duración del arriendo:* Será de seis años prorrogables, coincidentes con seis temporadas de caza.

– *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional será de 60 euros y la definitiva será la cantidad en la que se adjudique la subasta.



– *Otras condiciones:* De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera el décimo día hábil a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquella. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuantos otros gastos legítimos que tengan relación con la tramitación del expediente de arriendo del coto de caza.

– *Forma de pago:* Hecha la adjudicación definitiva a la firma del contrato se pagará la primera anualidad.

– *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º, con domicilio en calle núm. en su propio nombre (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arrendamiento del aprovechamiento de caza del M.U.P. núm. 442 «Lobera, Solano y Valdelosillos», así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta y del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. del día de de 2011, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta anual la cantidad de euros (en número y letra), por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma del proponente).

Nota. – Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y copia del D.N.I., así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad, ni de incompatibilidad que señala la Ley de Contratos para poder suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento a que esta subasta se contrae.

Perex de Losa, 20 de junio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Evangelina Rodríguez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1105/2010.

Demandante/s: María Elena Sánchez Mateos.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1105/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Elena Sánchez Mateos contra la empresa Rosario García López y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Burgos, a 14 de junio de 2011.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 1105/2010 entre partes, de una y como demandante D/D.^a María Elena Sánchez Mateos, que comparece representada/o por la Letrada D/D.^a Francisca Rodríguez Plaza y de otra como demandados, D.^a Rosario García López, que no comparece pese a estar debidamente citada y Fogasa, que comparece representada/o por la Abogada del Estado D/D.^a Esther María Rey Benito.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 292/11.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a María Elena Sánchez Mateos contra Rosario García López y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 4.913,57 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber



depositado la cantidad de 150,00 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-0000-34-1105-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario D.^a Rosario García López que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 991/2010.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador/a Sr/a.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/a.: Fernando Dancausa Treviño.

Contra D/D.^a: Asunción Aranzana Velázquez y Raúl Serrano Santamaría.

Doña Carmen M.^a Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 991/2010 seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos frente a Asunción Aranzana Velázquez y Raúl Serrano Santamaría, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 25 de abril de 2011.

Demandante: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Abogado: Fernando Dancausa Treviño.

Procuradora: Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: Asunción Aranzana Velázquez y Raúl Serrano Santamaría.

Procedimiento: Juicio verbal 991/2010.

Fallo: Que debo de estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.^a Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la persona de su legal representación, contra los demandados Sres. D. Raúl Serrano Santamaría y D.^a Asunción Aranzana Velázquez, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados conjunta y solidariamente a abonar a la actora 410,54 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios, artículos 1.100, 1.101, 1.108, correspondientes y subsiguientes del Código Civil, en congruencia con lo solicitado y a la falta de mayor concreción, desde la presentación de la demanda.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1075 0000 02 0991 10, indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Asunción Aranzana Velázquez y Raúl Serrano Santamaría, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 15 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 202/2011.

Demandante/s: José Antonio Collados Alarcón.

Abogado/a: Esperanza Gil Cañaveras.

Demandado/s: Gonzalo Arribas Simón.

D/D.ª María Isabel Sánchez Gil, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª José Antonio Collados Alarcón contra la empresa Gonzalo Arribas Simón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Collados Alarcón frente a Gonzalo Arribas Simón, parte ejecutada, por importe de 2.957,77 euros en concepto de principal, más otros 473 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.– El/la Secretario/a Judicial.

Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gonzalo Arribas Simón, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a 8 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)